

Secretaria. Santiago de Cali, junio 29 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00036-00
Proceso: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Carlos Enrique Toro Arias
Demandado: Luis Hernando Prieto Alfonso

Auto No. 888

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente asunto, observa el despacho que no se tiene conocimiento del estado del proceso de insolvencia que se adelanta en el centro de conciliación Convivencia y Paz, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

. - Requírase al centro de conciliación Convivencia y Paz, para que informe al despacho, si el proceso de insolvencia adelantado por el señor Luis Hernando Prieto Alfonso identificado con cedula de ciudadanía 4.272.274, culmino con acuerdo o ha sido remitido a los jueces civiles municipales, para que inicien el proceso de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fb0a2fbfae36fdc63b66b1a1b26658d68fda3d8ae4fc5c64427c5746db89e0**

Documento generado en 30/06/2022 11:49:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**